

ACTA NÚMERO ONCE. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las ocho horas, del día dieciséis de octubre de dos mil veinte, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **NOVENA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente Agenda:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Autorización para la suscripción de Convenios Interinstitucionales:
 - 3.1 Ministerio de Cultura (MICULTURA).
 - 3.2 Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).
 - 3.3 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
 - 3.4 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).
4. Aprobación de programación de actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y puntos recomendables.
5. Autorización para la adquisición de paquetes alimenticios.
6. Informe de ejecución contractual del Centro de Datos.
7. Varios.
8. Lectura de actas de sesiones anteriores.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social, a quien se designó por votación para que presidiera la sesión de Junta Directiva.
2. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.
3. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación.
4. Manuel Rigoberto Soto Lazo, Viceministro de Agricultura y Ganadería.
5. Cándida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: Verificación del quórum (Pública), sometiéndose a votación que la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social pueda presidir la presente Sesión de Junta Directiva debido a la ausencia de la Presidenta de Junta Directiva.

ACUERDO NÚMERO UNO, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley y designando por votación a la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social para que presidiera la Sesión de Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La licenciada Calderón de Ríos, solicita se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

ACUERDO NÚMERO DOS, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la agenda de la sesión.

PUNTO NÚMERO TRES: AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES: En este punto la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, presenta a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de suscripción de diferentes convenios con la finalidad de buscar aliados y estrategias interinstitucionales de coordinación y cooperación para fortalecer a la mujer salvadoreña.

3.1 AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA). En este subpunto la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, presenta a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de suscripción de convenio entre Ministerio de Cultura y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con el objeto de intercambiar experiencias e iniciativas de sensibilización y capacitación para la Igualdad de Género, con enfoque de derechos humanos y diversidad. Agotada la explicación e intervenciones la Junta Directiva de conformidad a los artículos 8 literal j) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA:** I) **Autorizar la suscripción de convenio con el Ministerio de Cultura para la coordinación de actividades que permitan el cumplimiento de la LIE y LEIV, y II) Declarar** de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

3.2 AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE). En este subpunto la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, presenta a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de suscripción de convenio entre el Instituto Nacional de la Juventud y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con el objeto de Contribuir en el empoderamiento de las mujeres jóvenes a través de la facilitación al acceso del sistema

de educación superior, formación técnica, diplomados, campañas informativas y la promoción de los servicios del ISDEMU. Agotada la explicación e intervenciones la Junta Directiva de conformidad a los artículos 8 literal j) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA: I) Autorizar la suscripción de convenio con el Instituto Nacional de la Juventud para la coordinación de actividades que permitan el cumplimiento de la LIE y LEIV, y II) Declarar de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.**

3.3 AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG). En este subpunto la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, presenta a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de suscripción de convenio entre el Ministerio de Agricultura y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con el objeto de Garantizar la efectividad de los programas y proyectos del ISDEMU y MAG, posibilitando el intercambio de experiencias e iniciativas de sensibilización y capacitación para la igualdad de género, enfoque de derechos humanos y diversidad. Agotada la explicación e intervenciones la Junta Directiva de conformidad a los artículos 8 literal j) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA: I) Autorizar la suscripción de convenio con el Ministerio de Agricultura para la coordinación de actividades que permitan el cumplimiento de la LIE y LEIV, y II) Declarar de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.**

3.4 AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE). En este subpunto la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, presenta a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de suscripción de convenio entre la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con el objeto de garantizar la efectividad de los programas y proyectos del ISDEMU y la CONAMYPE, permitiendo contribuir en el empoderamiento de las mujeres a través de la empresarialidad y la autonomía económica. Agotada la explicación e intervenciones la Junta Directiva de conformidad a los artículos 8 literal j) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA: I) Autorizar la suscripción de convenio con la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para la coordinación de actividades que permitan el cumplimiento de la LIE y LEIV, y II) Declarar de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.**

PUNTO NÚMERO CUATRO: APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Y PUNTOS RECOMENDABLES. En este punto la Directora Ejecutiva la licenciada María Lilian López somete a consideración de la Junta Directiva las actividades en el marco del veinticinco de noviembre del presente año, en

el cual se conmemora el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" y que en tal contexto se han proyectado distintas actividades con las áreas técnicas especializadas, **entre las cuales se encuentran: el informe anual sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, realización de jornadas ilustrativas con enfoque de derechos humanos, realización de foros, exposiciones, presentación de documental ALTARES en el Cine Libertad y Canal 10 y recomendables para instituciones, empresas u organizaciones.**

En este punto, la licenciada Calderón de Ríos solicitó que se presente a la finalización de las actividades, un informe de los costos por cada actividad realizada por parte del ISDEMU; así mismo la licenciada Parada de Acevedo solicitó la palabra para manifestar que se debe realizar la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, bajo las posibilidades de cada institución, pero que desde el ISDEMU posteriormente de realizar las diferentes actividades programadas, presente un informe del gasto que se realice; y en ese mismo sentido la Directora Ejecutiva del ISDEMU, manifestó que la mayoría de actividades a realizarse por parte del Instituto serán de forma virtual, pero que si hay gastos adicionales se especificaran rindiendo el informe respectivo a la Junta Directiva.

Habiéndose presentado el punto y una vez agotada las intervenciones correspondientes la Junta Directiva de conformidad al Artículo 8 literal a) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA: I) Aprobar** la programación de actividades para la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", y puntos recomendables. **II) Solicitar** informe final de los costos de las actividades que realizará el ISDEMU en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer". **II) Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo para la preparación y ejecución de actividades aprobadas.

PUNTO NÚMERO CINCO: AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTICIOS.

Este punto fue presentado por la Jefa UACI respecto a la adquisición de paquetes alimenticios exponiendo **las siguientes consideraciones: a)** Que el catorce de marzo de dos mil veinte, por medio de Decreto Legislativo No. 593, emitido por la Asamblea Legislativa y publicad en el Diario Oficial número 52, se declaró "Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República a raíz de la Pandemia por COVID-19". **b)** Que el veintiuno de marzo del año dos mil veinte se emitió el Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo Salud, publicado en el Diario Oficial 59, Tomo No. 426 de fecha 21 de marzo 2020, el cual contiene las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19, artículo 7 Bonos de compensación para contención del COVID-19, estableciendo la compensación de un bono mensual de trescientos dólares de los Estados Unidos de América por vivienda, a personas que no tengan un vínculo laboral, ningún egreso permanente y que se vean afectados económicamente por la Pandemia. Así mismo estableciendo que recibirán

compensación de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América los empleados públicos que realicen directamente actividades al combate del COVID-19. **c)** Que durante el contexto de la Pandemia por COVID-19, la función del ISDEMU fue declarada como una actividad pública relevante, en los términos regulados por su Ley de Creación y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, por lo que las actividades de primera línea se orientaron a las atenciones brindadas a través del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y las Oficinas Departamentales a nivel nacional, pero que a la vez no se tomaron en cuenta para la entrega del beneficio del Bono de Compensación para contención COVID-19. **d)** que el personal con el que cuenta el ISDEMU asciende a DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE personas entre hombres y mujeres, cuyos salarios oscilan entre CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo salarios bajos en relación a la estructura salarial con la que cuentan otras instituciones del Estado. Existiendo un desequilibrio entre la escala salarial del ISDEMU y el costo actual de la vida, haciendo difícil cubrir las necesidades prioritarias de ellos y sus familias. **e)** Que durante el año, a raíz de la suspensión de actividades por parte de las empresas de los diferentes rubros económicos, no se logró ejecutar el ciento por ciento de las compras proyectadas para el ejercicio 2020, por lo que se ha generado una disponibilidad presupuestaria en el rubro 54, relacionado con la compra de Bienes y Servicios, en el específico presupuestario 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, destinado a la Unidad Presupuestaria 02, Línea de Trabajo 03, por un monto de CIENTO VEITISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **f)** Que el ISDEMU al contar con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, posee en consecuencia disponibilidad de recursos para el otorgamiento de una prestación adicional que reconozca al personal del ISDEMU por los servicios extraordinarios prestados en la pandemia COVID-19, prestación consistente en la entrega de paquetes alimentarios, los cuales beneficiarían tanto a las personas trabajadoras como a sus familias.

Habiéndose presentado el punto y una vez agotada las intervenciones correspondientes la Junta Directiva de conformidad al artículo 8 literal e) y j) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA:** **I) Autorizar** el beneficio para el personal del ISDEMU, consistente en un paquete alimentario mediante la entrega de una Gift Card (excluyéndose la compra de alcohol y tabaco) para DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE personas empleadas del ISDEMU, beneficio que será por esta única vez, en reconocimiento a los servicios extraordinarios prestados por parte del personal del ISDEMU en la pandemia COVID-19, y en consecuencia este beneficio no constituye una prestación permanente ni una obligación futura para el instituto; **II)** Aprobar la adquisición de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE paquetes de productos alimentarios por un valor unitario de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.00) cada uno, haciendo un total de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,700.00) y cuya adquisición se hará utilizando la disponibilidad presupuestaria del ISDEMU; **III)** Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para la emisión de la requisición que permita dar inicio al proceso de Libre Gestión para la compra de las doscientas cincuenta y siete (257) tarjetas de supermercado; **IV) Autorizar** a la UFI la aplicación a las asignaciones de la

Unidad Presupuestaria 02 y Línea de Trabajo 03 la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,700.00): **V) Encomendar** a la UACI el inicio del proceso de adquisición de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (257) tarjetas de supermercado por un monto de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100.00), cada una.

PUNTO NÚMERO SEIS: INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CENTRO DE DATOS.

Este punto fue presentado por la Jefa UACI, verificada la explicación y las intervenciones correspondientes, la Junta Directiva emitió acuerdo según se describe a continuación:

Que en fecha 14 de octubre de 2019, se publicó a través de COMPRASAL y prensa escrita, la convocatoria para la Licitación Pública No. 03-2019 con el objeto de contratar los servicios de "READECUACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR", de conformidad a los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en el documento base, carpeta técnica, plan de oferta, planos originales del proyecto, adendas o aclaraciones, y demás documentación contractual emanada del proceso.

Que de conformidad a lo establecido en el inciso quinto del Artículo 20 de la LACAP, el 28 de octubre de 2019, la Directora Ejecutiva del ISDEMU, remitió oficio Ref. ISDEMU/DE/072-2019, al Despacho Oficial del Viceministerio de Trabajo, para solicitar la designación de un experto en la materia, para que formara parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. 03-2019 "READECUACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR".

Que el 05 de noviembre de 2019, la UACI recibió Oficio DV No 63/2019 mediante el cual la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social informa que se ha designado a la Arquitecta Patricia Guadalupe Moz, integrante del Equipo Técnico del Viceministerio de Trabajo, para que forme parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) del proceso de Licitación Pública No 03-2019.

Que el 05 de noviembre de 2019, mediante resolución DE 84-2019 se efectuó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No 03-2019 la cual quedó integrada por las siguientes personas: Wilson Stanley Macías Fermán, como Solicitante de la Obra, Patricia Guadalupe Moz, como Experta en la Materia, Mirna Judith Baires García, como Analista Financiera y Reina Patricia Tenorio Salgado en representación de la UACI.

Que en fecha 06 de noviembre de 2019, se realizó el acto de recepción y apertura de ofertas para el proceso de Licitación Pública No. 03-2019, según consta en el acta correspondiente, teniendo como oferente único a la empresa JORGE MUÑOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JMI, S.A. de C.V.

Que según lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas - CEO, realizó la verificación pertinente, y emitió el informe de recomendación para la selección del contratista.

Que conforme a la recomendación emitida por la C E O, la Junta Directiva del ISDEMU, adjudicó el proceso de Licitación Pública No. 03-2019 "READECUACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR" a la empresa JMI, S.A. de C.V., por un monto total de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170, 567.95)**, según consta en el Acuerdo número Cuatro del Acta Trece, de Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2019.

Que el 29 de noviembre de 2019, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer suscribió el contrato No. 42/2019, con la empresa JORGE MUÑOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - JMI, S.A. de C.V., por el precio de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170, 567.95)**, para la READECUACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR, por el plazo de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO (120), a partir la entrega de la orden de inicio hasta la liquidación de las obras del proyecto.

Que el 05 de diciembre de 2019 se emitió orden de inicio a la empresa contratista, determinando como plazo de inicio para la ejecución de los trabajos el día 13 de diciembre de 2019 y como fecha de entrega el 11 de abril de 2020.

Que en fecha 05 de diciembre de 2019, la Directora Ejecutiva del ISDEMU, solicitó al Viceministerio de Trabajo y Previsión Social la autorización y nombramiento de la Arquitecta Patricia Guadalupe Moz, para que continuara apoyando al Instituto en el seguimiento de la ejecución del proyecto, por considerarse una persona con las competencias y experiencia técnica en licitaciones y construcción de proyectos.

Que en fecha 06 de diciembre de 2020, atendiendo a lo establecido en las Bases de Licitación Pública No LP 03-2019, "READECUACIÓN DE CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA DEL ISDEMU, SAN SALVADOR", mediante Resolución DE 099-2019, se nombró al Comité Técnico del Proyecto que estuvo conformado por: la Representante

del Despacho de Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Unidad de Tecnología e Información, Jefatura de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, una representante de la Unidad de Servicios Generales y la Jefatura de la UACI.

Que mediante requerimiento de fondos No. 112 de fecha 13 de diciembre de 2019, se tramitó el ANTICIPO equivalente al 30% del contrato por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,170.39) a la empresa contratista, pagándose en fecha 20 de diciembre de 2019.

Que el 30 de enero de 2020 la UACI recibió Oficio DV No 04/2020, mediante el cual la Viceministra de Trabajo y Previsión Social hace del conocimiento al ISDEMU que la Arquitecta Patricia Guadalupe Moz, integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas y del Comité Técnico del Proyecto, ya no labora para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que con el objeto de continuar apoyando con el trabajo de supervisión que tenía delegado la Arquitecta, se designa a la Arquitecta Ana Maileen Saenz de Alfaro, para darle seguimiento a las actividades inherentes a los referidos nombramientos.

Que mediante requerimiento de fondos No. 19, de fecha 13 de marzo de 2020, se presentó la PRIMERA ESTIMACIÓN DE AVANCE DE OBRA por la empresa constructora, misma que fue autorizada por el Supervisor de la Obra y el Administrador de Contrato, efectuándose un segundo anticipo por el monto de VEINTISIETE MIL SESENTA 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$27,060.92), quedando pendiente de pago final NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,336.64).

Que en fecha 24 de marzo de 2020, en atención al Decreto Ejecutivo número 12 en el Ramo de Salud de fecha 21 de marzo del corriente año, relativo a las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19, se emitió resolución DE 35-2020 para suspender el plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato No. 42/2020, mientras se encontraba vigente el Estado de Emergencia Nacional.

Que en fecha 15 de abril de 2020 se realizó el acto de entrega de la documentación relacionada con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por parte de la jefatura anterior a la nueva jefatura de la Unidad por tratarse de una nueva contratación.

Al verificar la información relacionada con el proceso de Licitación Pública LP 03-2019, la jefatura saliente, informó la existencia del documento denominado "NOTA DE

CAMBIO” de fecha 21 de enero de 2020, con referencia 21012020-06, aprobada por el Supervisor de la Obra y el Administrador de Contrato para realizar el desplazamiento de la Pared P-01 y replantear su disposición, con el objeto de mejorar el funcionamiento y maniobrabilidad del interior del Centro de Datos, determinándose que el referido cambio no ha ocasionado ningún incremento en el monto contractual, no obstante, debe darse seguimiento a dichos ajustes.

Que el 15 de junio de 2020, conforme al Decreto Ejecutivo número 31 en el Ramo de Salud de fecha 14 de junio del corriente año, que contiene los PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO DE REACTIVACIÓN GRADUAL DE LA ECONOMÍA, DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 APLICABLES A LA ZONA OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, el Administrador de Contrato por medio de nota con referencia UTI 014-2020, notificó a la empresa contratista la reactivación de los plazos de ejecución de las obras relacionadas con el Contrato No. 42/2019, para un plazo restante de veinte días calendario, contados a partir desde el 16 de junio hasta el 05 de julio de 2020.

Que en fecha 17 de julio de 2020 la empresa JMI, S.A. de C.V., junto a la empresa AM TECHNOLOGY S.A. de C.V, encargada de la supervisión de la obra; el Administrador de Contrato y una representante del Comité Técnico del Proyecto, suscribieron el Acta de Recepción Provisional de las obras objeto del Contrato No. 42/2019, de acuerdo al artículo 114 de la LACAP.

Que en la recepción provisional y en seguimiento a la nota de cambio relacionada en el Romano VII, se verificaron variaciones adicionales, que generaron diferencias entre el plano original del proyecto, y al respecto la empresa contratista JMI S.A. de C.V., el Supervisor de la Obra, AM TECHNOLOGY S.A. de C.V., la representante del Comité Técnico del Proyecto, Ana Maileen Saenz y el Administrador de Contrato, Wilson Stanley Macías Fermán, establecieron que los ajustes a la obra fueron realizados para garantizar mejoras al diseño originalmente planteado y solventar de manera más eficiente las necesidades surgidas durante la ejecución de los trabajos; que los cambios no han ocasionado ningún aumento o disminución al monto original del contrato, debido a que la disminución ejecutada se ve compensada con los incrementos de obra del proyecto, por lo que serían acumulados y presentados en un solo informe al finalizar los trabajos, detallando y justificando las variaciones, con el objeto de la aprobación de las autoridades competentes, previa suscripción del Acta de Recepción Definitiva y pago de la última estimación.

Que en cumplimiento de los artículos 82-BIS literal h) y 115 de la LACAP el Administrador del Contrato No 42/2019, en fecha 31 de julio de 2020, remitió el

informe de observaciones del proyecto, determinando que la empresa disponía de un plazo de VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO, desde esa fecha, para subsanar las observaciones detalladas en el documento.

Que en fecha 12 de agosto de 2020, la UACI recibió memorándum con referencia UTI 018/2020, mediante el cual el Administrador de Contrato No 42/2019 "READECUACIÓN DE CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR, Wilson Stanley Macías Ferman, remite el documento original Ref. 11082020-30 que contiene el REPORTE GENERAL DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LA OBRA.

Que en fecha 20 de agosto de 2020, la UACI recibió memorándum con referencia UTI 019/2020, mediante el cual el Administrador del Contrato No.42/2019, Wilson Stanley Macías Fermán, solicita la aprobación de Orden de Cambio No.1, conforme al Reporte General de Aumento y Disminución de Obra presentado por la empresa contratista JMI S.A. de C.V., verificando que todo lo que se encuentra reportado ha sido realizado por el contratista en los términos y cantidades expresadas en el referido reporte haciendo una operación aritmética de US\$590.15 en aumentos de obra y US\$590.15 en disminuciones de obra, lo que produce una operación de CERO al realizar operación de suma y resta, manteniéndose inamovible el monto total contratado y monto total ejecutado en US\$170,567.95, por lo que emite recomendación para la emisión de ORDEN DE CAMBIO No. 1, y solicita que se gestione ante la máxima autoridad la aprobación correspondiente según los artículos 82-Bis literal g) y 83-A de la LACAP, el Contrato No. 42/2019 y la cláusula 14 del documento Base de LP No. 03-2019. Por otra parte, establece que la modificación no incurre en la prohibición del artículo 83-B de la LACAP y que se trató de circunstancias imprevistas y comprobadas por cuanto los ajustes se realizaron para optimizar la funcionabilidad del centro de datos.

Que mediante Acuerdo del Punto Cuatro, del Acta número Ocho, de Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 24 de agosto de 2020, la Junta Directiva del ISDEMU, aprobó y ratificó la Orden de Cambio No 1 al Contrato No 42/2019 referente a la Licitación Pública No 03/2019 y autorizó a la Directora Ejecutiva para que proceda a la firma de la resolución modificativa e informe al Consejo de Ministros.

Que en fecha 25 de agosto de 2020, mediante resolución DE 58-2020, se suscribió la modificativa No 1 al contrato No 42/2019.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en fecha 26 de agosto de 2020, se hizo del conocimiento del Consejo de Ministros la aprobación y ratificación de la Orden de Cambio No 1 al Contrato N 42/2019, del proceso de Licitación Pública No 03/2019 "READECUACIÓN DE CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR".

Que en fecha 28 de agosto de 2020, el ISDEMU, suscribió el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto: "Readecuación de Centro de Datos de la Oficina Central del ISDEMU, San Salvador"

Que el 28 de agosto de 2020, el Administrador de Contrato, finalizó la revisión de la documentación de liquidación presentada por la empresa Contratista JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A. DE C.V. por lo que remitió Oficio Referencia UTI 16-2020 advirtiendo sobre algunas inconsistencias encontradas a la documentación.

Que en fecha 11 de septiembre de 2020 se recibieron los documentos subsanando las observaciones realizadas a la última estimación o liquidación, por lo tanto la UFI mediante requerimiento de fondos No. 70 de fecha 14 de septiembre de 2020, tramitó el pago de la estimación final del contrato No 42/2019 por la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,336.64) a la empresa contratista, pagándose en fecha 30 de septiembre de 2020.

Por tanto, en vista de lo expuesto por la Jefa UACI y conforme a la documentación contenida en el expediente del proceso de Licitación Pública No 03-2019, "READECUACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR", a la información proporcionada por el Administrador de Contrato No 42/2019 y en atención a requerimiento de información por parte de Junta Directiva, y 8 literal "j" y 10 literal "e" de la Ley del ISDEMU, **la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: I) Dar por recibido el informe final del proceso de Licitación Pública No. 03/2019 "READECUACIÓN DE CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL ISDEMU, SAN SALVADOR"**

PUNTO NÚMERO SIETE: VARIOS

7.1 RATIFICAR CONTRATACIONES DE PUESTO DE COFIANZA

En este punto la Directora Ejecutiva expuso que en la Séptima Sesión Ordinaria de Junta Directiva del catorce de agosto de dos mil veinte, en su punto cuatro se aprobó la contratación de personal de apoyo administrativo, estableciéndose tres meses de prueba con vencimiento el diecisiete de agosto de dos mil veinte de las personas Ileana Jeanette Escobar de Flores en el cargo de Jefa de Unidad Financiera Institucional, Bleidy Janeth Herrera Ortiz en el cargo de Asistente de Dirección Ejecutiva, Jorge Danilo Napoleón Mejía Meléndez en el cargo de Asesor Jurídico de Dirección Ejecutiva y Salvador Antonio Tobar en el cargo de Motorista de Dirección Ejecutiva.

Por tanto, en vista de lo expuesto y de conformidad a los artículos 8 literal e) y 10 literal f) de la Ley del ISDEMU, 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, **la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar** la continuidad de las contrataciones del personal de confianza mencionado; **II) Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos las gestiones para la elaboración de los nuevos contratos del personal de confianza hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; **III) Encomendar** a la Unidad de Recursos Humanos los procesos de formación de expedientes de los empleados mencionados; **IV) Declarar** de inmediata aplicación el presente acuerdo para prorrogar los contratos de servicios personales de conformidad a lo establecido en los artículos 82 y 83 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

7.2 SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:

En este punto la Directora Ejecutiva expuso que el pasado catorce de agosto del presente año se celebró la Séptima Sesión Ordinaria de Junta Directiva, estableciéndose en acta número Siete, punto Siete, el nombramiento de la licenciada Jessica Sofía Recinos Santillana, Sub Directora Ejecutiva como Rectora Ad honorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia, pero considerando que: **a)** para dar una mayor efectividad a las labores de Sub Directora Ejecutiva del ISDEMU, la cual tiene por objeto liderar el trabajo territorial así como se ha demostrado en la Pandemia por COVID-19; **b)** Que la Rectoría Vida Libre de Violencia requiere un seguimiento de mayor profundidad de las necesidades del servicio específico relativas a liderar el proceso técnico en las funciones de formulación, asesoría, promoción, vigilancia y coordinación del cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y **c)** Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 literal f), 10 literales a) y f) de la Ley del ISDEMU; se solicitó a Junta Directiva dejar sin efecto el nombramiento como Rectora Ad honorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia a la funcionaria relacionada.

Habiéndose efectuado la presentación del punto y una vez agotada las intervenciones correspondientes la Junta Directiva, por unanimidad **ACUERDA: I) Dejar sin efecto** el nombramiento realizado a Jessica Sofía Recinos Santillana, como Rectora Interina Ad honorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia. **II) Nombrar** como Rectora Ad honorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia a Katya Guadalupe Castillo Magaña, Asesora Jurídica, con la finalidad de dar continuidad a las acciones correspondientes para el cumplimiento de la LEIV.

7.3 INFORME DE RENUNCIA JEFA UNIDAD JURÍDICA:

La Directora Ejecutiva efectuó la presentación del punto, informando Que el pasado doce de octubre del presente año la Licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas presentó su renuncia voluntaria relacionada al cargo de Jefa de Unidad Jurídica del ISDEMU por motivos profesionales y personales, quien se encontraba bajo la modalidad de

nombramiento por Ley de Salarios y haciéndose efectiva a partir del mismo día, por lo que una vez agotada las intervenciones correspondientes la Junta Directiva según lo dispuesto en el artículo 8 literales a) y j) de la Ley del ISDEMU, por unanimidad **ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe de la renuncia presentada por la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, y **II) Encomendar** a la Dirección Ejecutiva y Unidad de Recursos Humanos las gestiones necesarias para la contratación de una nueva Jefatura de la Unidad Jurídica y que al tener la persona idónea para el cargo, se hará de conocimiento de la Junta Directiva para la autorización de dicha contratación de acuerdo al Artículo 8 literal e) de la Ley del ISDEMU.

PUNTO NÚMERO OCHO: LECTURA DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

En este punto la Directora Ejecutiva dio lectura a las actas número nueve y diez, dándose por ratificadas. Por lo que por unanimidad la Junta Directiva **ACUERDA: proceder a la firma correspondiente de las actas nueve y diez.**

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las nueve horas con veinticinco minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza,
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud.

Manuel Rigoberto Soto Lazo
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo no
Gubernamental

Cándida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO ONCE/DOS MIL VEINTE DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación